DECATUR Texas

# Resumen de la elección de enmienda de los Estatutos de 2025

**En marzo de 2025, el Ayuntamiento de Decatur nombró una Comisión de Revisión de los Estatutos, compuesta por 8 ciudadanos, para completar una revisión integral de los Estatutos de Autonomía de la Ciudad. La Comisión de Revisión de los Estatutos presentó las recomendaciones finales al Concejo Municipal en la reunión del Concejo Municipal del 14 de julio de 2025. Con base en las recomendaciones de la Comisión de Revisión de los Estatutos, en la reunión del Concejo Municipal del 28 de julio de 2025, el Concejo Municipal convocó a una Elección de Enmienda a los Estatutos que se celebrará el 4 de noviembre de 2025.**
**La Carta de Autonomía de Decatur es el documento rector que estableció la ciudad de Decatur como ciudad autónoma y define la estructura, los poderes, los deberes y la autoridad de Decatur como gobierno local. A continuación se presentan las Proposiciones A a X, que, de aprobarse, enmendarían la Carta de Autonomía de Decatur.**

| | |
|---|---|
| **Proposición A**<br>Se deberá enmendar el Estatuto para corregir errores no sustantivos de mayúsculas, puntuación, gramática y estructura de las oraciones, ¿así como eliminar referencias a títulos de cargos, funciones o usos de palabras obsoletos? | **Resumen**<br>Esta enmienda propone modificaciones menores y no sustanciales a los Estatutos de la Ciudad. Corregiría las inconsistencias en la gramática, la puntuación y el formato, y eliminaría los títulos de trabajo y la terminología obsoletos, sin cambiar el significado o la función de ninguna disposición. |
| **Proposición B**<br>Se deberá enmendar el Estatuto para eliminar referencias no sustantivas a leyes estatales específicas que pueden cambiar con el tiempo y sustituir dichas referencias por una mención general a la “ley estatal”, excepto en lo referente a la Ley de Reuniones Abiertas de Texas (Texas Open Meetings Act)? | **Resumen**<br>Esta enmienda simplificaría la Carta al reemplazar las referencias obsoletas o demasiado específicas a las leyes estatales con una referencia general a la “ley estatal”. La única excepción es la Ley de Reuniones Abiertas de Texas, que seguirá mencionándose directamente. El cambio no es sustancial y tiene como objetivo mantener la precisión de la Carta a medida que evolucionan las leyes. |
| **Proposición C**<br>Se deberá enmendar el Estatuto para eliminar las partes del Estatuto que son reemplazadas por la ley estatal y agregar cláusulas para reconocer que si surge un conflicto entre el Estatuto y la ley estatal, esa ley estatal prevalece? | **Resumen**<br>Esta enmienda eliminaría disposiciones de la Carta que ya están anuladas por la ley estatal y agregaría texto que confirme que, en cualquier conflicto entre la Carta y la ley estatal, la ley estatal tiene prioridad. |
| **Proposición D**<br>Se deberá enmendar el Estatuto para ajustar los plazos del Ayuntamiento, pasando de cuatro plazos de 2 años a tres plazos de 3 años, y establecer un calendario para que los nuevos plazos de 3 años entren en vigor, a fin de garantizar que se lleve a cabo una elección municipal cada año? | **Resumen**<br>ThiEsta enmienda cambiaría los límites de mandato del Concejo Municipal de un máximo de cuatro mandatos de 2 años a tres mandatos de 3 años. También establecería un cronograma de transición para garantizar que se celebre una elección en toda la ciudad cada año. |
| **Proposición E**<br>Se deberá enmendar el Estatuto para aclarar que los candidatos a los cargos de Alcalde y Concejal deben tener al menos 21 años el día de su elección o nombramiento? | **Resumen**<br>Esta enmienda aclararía que las personas que se postulen para alcalde o concejal deben tener al menos 21 años el día de su elección o nombramiento. Formaliza un requisito de edad con respecto al establecimiento de la elegibilidad de los candidatos. |
| **Proposición F**<br>Se deberá enmendar el Estatuto para establecer que ningún candidato a alcalde o concejal puede estar atrasado en el pago de impuestos o otras obligaciones adeudadas a la ciudad de Decatur, Texas? | **Resumen**<br>Esta enmienda requeriría que los candidatos a alcalde o concejal estén al día con todos los impuestos y obligaciones financieras adeudadas a la ciudad de Decatur. |

| | |
|---|---|
| **Proposición G**<br>Se deberá enmendar el Estatuto para exigir que los candidatos a cargos electos mantengan las calificaciones para el cargo de manera consistente desde la fecha en que el candidato presenta su solicitud para postularse para un cargo en adelante? | **Resumen**<br>Esta enmienda requeriría que los candidatos a cargos electos cumplan continuamente con todos los requisitos de elegibilidad desde el momento en que se presentan y durante toda la duración de su candidatura. |
| **Proposición H**<br>Se deberá enmendar el Estatuto para aclarar las funciones del Presidente Municipal, eliminando facultades obsoletas y alineándolas con las disposiciones de la ley estatal respecto a sus atribuciones? | **Resumen**<br>Esta enmienda actualizaría los Estatutos para eliminar los poderes del alcalde desactualizado o obsoleto y alinear los deberes del alcalde con la ley estatal actual. |
| **Proposición I**<br>Se deberá enmendar el Estatuto para dejar claro que el Presidente Municipal y el Director Jurídico Municipal pueden incluir asuntos en el orden del día de las sesiones del Ayuntamiento? | **Resumen**<br>Esta enmienda aclararía que tanto el Alcalde como el Fiscal Municipal tienen la autoridad para incluir temas en las agendas de las reuniones del Concejo Municipal. |
| **Proposición J**<br>Se deberá enmendar el Estatuto para dejar claro que las funciones del Abogado del Ayuntamiento incluyen representar al Municipio en toda litigación prevista, contemplada o pendiente, y para consolidar su derecho de acceso a las pruebas del Municipio, incluyendo los recursos administrativos, según lo indique el Administrador Municipal? | **Resumen**<br>Esta enmienda aclararía que el Fiscal Municipal es responsable de brindar representación legal integral a la Ciudad y afirmaría el deber del Fiscal Municipal de evaluar los asuntos legales de la Ciudad. Esta enmienda incluye remedios administrativos que serán dirigidos por el Administrador de la Ciudad para asegurar la capacidad del Abogado de la Ciudad de acceder y revisar evidencia según sea necesario para desempeñar sus funciones. |
| **Proposición K**<br>Se deberá enmendar el Estatuto para incluir el cargo y las funciones del Secretario del Ayuntamiento? | **Resumen**<br>Esta enmienda agregaría formalmente el puesto de Secretario de la Ciudad a los Estatutos y definiría los deberes del rol. Garantiza que la Carta refleje las responsabilidades del Secretario de la Ciudad de mantener registros oficiales, apoyar las operaciones del consejo y facilitar una gobernanza transparente. |
| **Proposición L**<br>Se deberá enmendar el Estatuto para aclarar que se requiere el voto de la mayoría del Ayuntamiento para llenar una vacante en el propio Ayuntamiento? | **Resumen**<br>Esta enmienda aclararía que llenar una vacante en el Concejo Municipal requiere una mayoría de votos del Concejo. |
| **Proposición M**<br>Se deberá enmendar el Estatuto para aclarar que, en caso de una elección de revocación de mandato, si el resultado es un empate, se considerará que la petición de revocación no fue aprobada por mayoría de votos emitidos, y el funcionario electo permanecerá en el cargo? | **Resumen**<br>Esta enmienda aclararía que en una elección revocatoria, un empate significa que la petición de revocación no fue aprobada. En tales casos, el funcionario electo permanecería en su cargo. |

| | |
|---|---|
| **Proposición N**<br>Se deberá enmendar el Estatuto para aclarar que, en un procedimiento de pérdida del cargo, el voto requerido de tres cuartas partes del total de los miembros del Ayuntamiento excluye al concejal que es objeto de la votación de destitución? | **Resumen**<br>Esta enmienda aclararía que cuando el Concejo Municipal vota sobre la pérdida del cargo, los ¾ de voto requeridos se calculan con base en el total de miembros, excluyendo al concejal que enfrenta la pérdida. |
| **Proposición O**<br>Se deberá enmendar el Estatuto para aclarar que el Presidente Municipal o un (1) miembro del Ayuntamiento puede formar parte de un consejo, comité o comisión de carácter consultivo? | **Resumen**<br>Esta enmienda aclararía que el alcalde o un concejal pueden formar parte de juntas, comités o comisiones asesores. |
| **Proposición P**<br>Se deberá enmendar el Estatuto para incluir las publicaciones electrónicas en la lista de métodos permitidos de publicación cuando se requiera la publicación de documentos o avisos, salvo que la ley estatal disponga lo contrario? | **Resumen**<br>Esta enmienda permitiría a la Ciudad utilizar publicaciones electrónicas, como publicaciones en línea, como método aprobado para publicar documentos o avisos oficiales, a menos que la ley estatal requiera un formato diferente. |
| **Proposición Q**<br>Se deberá enmendar el Estatuto para ajustar el periodo de duración del cargo de Juez Municipal al plazo mínimo permitido por la ley estatal? | **Resumen**<br>Esta enmienda ajustaría el mandato del juez municipal para que coincida con el período más corto permitido según la ley estatal. |
| **Proposición R**<br>Se deberá enmendar el Estatuto para incorporar en la misma las disposiciones de la ordenanza de 2010 que creó el Tribunal Municipal de Registros de Decatur? | **Resumen**<br>Esta enmienda incorporaría formalmente a los Estatutos las disposiciones de la ordenanza de 2010 que estableció el Tribunal Municipal de Registro de Decatur. |
| **Proposición S**<br>Se deberá enmendar el Estatuto para ajustar el período de tiempo durante el cual el tribunal debe conservar una copia registrada de un juicio, de 21 días a 120 días, para permitir el cumplimiento del calendario de apelaciones? | **Resumen**<br>Esta enmienda ampliaría el período de retención requerido para las copias de prueba grabadas de 21 días a 120 días para tener en cuenta los plazos de apelación. |
| **Proposición T**<br>Se deberá enmendar el Estatuto para aclarar que el Municipio puede llevar a cabo elecciones y asegurar los jueces electorales mediante contrato con otra entidad gubernamental, como el Condado de Wise? | **Resumen**<br>Esta enmienda aclararía que la Ciudad puede contratar otra entidad gubernamental, como el Condado de Wise, para realizar elecciones y proporcionar jueces electorales que formalicen las prácticas existentes. |
| **Proposición U**<br>Se deberá enmendar el Estatuto para requerir que todos los empleados que manejen dinero firmen fianzas de responsabilidad? | **Resumen**<br>Esta enmienda requeriría que todos los empleados de la Ciudad que manejan dinero emitan fianzas.<br>Impacto financiero estimado:<br>El costo de implementar este requisito es de aproximadamente $500 por empleado que maneja fondos de la Ciudad. Con 50 empleados que necesitan bonos, el total estimado sería de $25,000. Los gastos reales pueden variar según la cantidad de empleados afectados y las condiciones del mercado de bonos. |

| Proposición V | Resumen |
| --- | --- |
| Se deberá enmendar el Estatuto para agregar una disposición contra el nepotismo que prohíba a los empleados o contratistas del Municipio estar relacionados con el Presidente Municipal, los Regidores o el Administrador Municipal en el tercer grado de consanguinidad (por sangre) o segundo grado de afinidad (por matrimonio), a menos que el empleado o contratista haya estado trabajando de manera continua para el Municipio durante al menos dos años? | Esta enmienda agregaría una disposición contra el nepotismo a los Estatutos, que prohibiría a los empleados o contratistas de la Ciudad estar estrechamente relacionados con el Alcalde, los Concejales o el Administrador de la Ciudad, específicamente dentro del tercer grado por consanguinidad o segundo grado por matrimonio, a menos que hayan sido empleados continuos por la Ciudad durante al menos dos años. |
| **Proposición W** | **Resumen** |
| Se deberá enmendar el Estatuto para agregar un apéndice de Definiciones que incluya definiciones para Presupuesto, Programa de Mejoras de Capital, Plan Maestro Integral, Forma de Gobierno del Concejo-Concejal, Miembros Completos del Concejo, Autonomía Municipal, Iniciativa, Instrumentalidad del Municipio, Referéndum, Revocación de Mandato y Periodo de Duración del Cargo? | Esta enmienda agregaría un apéndice de Definiciones a la Carta, brindando explicaciones claras para términos clave como Presupuesto, Programa de Mejoras de Capital, Plan Maestro Integral, Forma de Gobierno del Consejo-Administrador, Autonomía, Iniciativa, Referéndum, Destitución y otros. |
| **Proposición X** | **Resumen** |
| Se deberá enmendar el Estatuto para eliminar o ajustar el lenguaje que solo se aplica a la Carta Orgánica original aprobada en 2003, sin eliminar el contexto histórico, pero asegurando que las disposiciones de la Carta Orgánica modificada tengan coherencia? | Esta enmienda revisaría o eliminaría el lenguaje de la Carta que solo se aplicaba a su adopción original en 2003. Si bien preservan el contexto histórico, los cambios permitirán que se comprenda la aplicabilidad cronológica de las disposiciones de la Carta. |